

36

**Otrora Agrupación Política Nacional
Encuentro Social**

4.36 Otrora Agrupación Política Nacional Encuentro Social.

El 20 de mayo de 2014, **la otrora Agrupación Política Nacional Encuentro Social**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las agrupaciones políticas nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al*

ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

Cabe señalar que en sesión extraordinaria el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG96/2014, otorgó el registro como partido político a la agrupación política nacional Encuentro Social.

4.36.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". mediante oficio INE/UF/DA/166/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la otrora agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número del 20 de mayo del 2014 la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

En anexo al presente escrito el original y en forma electrónica de los formatos que detallan la integración del saldo final conforme al balance general al 31 de diciembre de 2013 y manifiesto en este escrito que la Agrupación Política Nacional "Encuentro Social" que represento, no recibió ingresos por ninguna modalidad del financiamiento y no realizó gastos de ningún tipo durante el ejercicio en revisión para actividades relacionadas con la Agrupación Política Nacional como tal; sin embargo como es de su conocimiento, esta Agrupación se encuentra en proceso de formación para constituirse en Partido Político Nacional, por tal motivo y con el interés de tener plena transparencia en la procedencia y destino de los recursos, dicha organización ha presentado los informes mensuales correspondientes en una contabilidad independiente a la que cuenta originalmente la Agrupación, toda vez que no ha sido utilizado ningún tipo de recurso destinado a la Agrupación para dicho fin.

Hago mención sobre los siguientes puntos:

- *“Encuentro Social APN”, no contó con cuenta bancaria durante el 2013.*
- *Entrego: balanza general, balanza de comprobación e integración de saldo final del año reportado, estado de resultados.*
- *Anexo los formatos “AI-APN”, “AI-1-APN”, “AI-2-APN”, “AP-3-APN” y “AI-4-APN” que integran el informe en forma impresa, así como en medio magnético.*
- *Por último, referente al personal que integran los ORGANOS DIRECTIVOS a nivel nacional, nos permitimos aclarar que no perciben remuneración alguna por parte de nuestra organización ya que es costumbre que dicho personal, a excepción de los que prestan un servicio específico, no cobren remuneración alguna por su labor, por tal motivo no existen registros al respecto.*
- *En cuanto a las tareas editoriales son publicadas en el sitio web gratuito con el que contamos (www.esapn.mex.tl), con el propósito de continuar promoviendo la cultura política y participación en el proceso democrático de nuestro País.*

(...)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UF/DA/166/14, del 22 de abril de 2014, recibido por la otrora agrupación el 29 de abril del mismo año, nombró al C. José Pérez Amaro como persona responsable de la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014. (**Anexo 1**).

4.36.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$7,659.75, los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$7,659.75	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$7,659.75	100

Mediante oficio INE/UF/DA/1717/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 27 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones relacionada al rubro de ingresos.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la otrora agrupación presentó aclaraciones y documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

Verificación Documental

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual asciende a la cantidad de \$7,659.75, coincidiera con los saldos de las cuentas de (“Fondo Fijo” y “Bancos”), señalados en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2012, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.36.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

Por este concepto, la otrora agrupación no reportó ingreso alguno.

4.36.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie

Por este concepto, la otrora agrupación no reportó ingreso alguno.

4.36.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La otrora agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.36.2.4 Autofinanciamiento

La otrora agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.36.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La otrora agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.36.3 Egresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos un monto de \$0.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS				
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B)	Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
	TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1717/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 27 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de egresos.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la otrora agrupación presentó aclaraciones y documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.36.3.1 Gastos de Operación Ordinaria

Por este rubro, la otrora agrupación no reportó gasto alguno.

4.36.3.1 .1 Servicios Personales

Órganos Directivos

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la otrora agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, son los que a continuación se mencionan:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	DR. HUGO ERIC FLORES CERVANTES	PRESIDENTE
NACIONAL	C. ZALATHIEL RODRÍGUEZ DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	LIC. RICARDO BADILLO SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA
NACIONAL	C. JOSUÉ FLORES CORNEJO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. LUZ MARÍA ORTEGA DEL TORO	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	C. UBALDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA
NACIONAL	C. RAÚL BARRANCO TENORIO	SECRETARIA DE RELACIONES POLÍTICAS
NACIONAL	C. EDGAR RAMOS IBÁÑEZ	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	ING. GILBERTO ALEJANDRO SÁNCHEZ PÉREZ	SECRETARIO DE MOVILIZACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	C. BERLÍN RODRÍGUEZ SORIA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. RUBÉN ALVA CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS

Con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la otrora agrupación manifestó que el personal que integra sus órganos directivos a nivel nacional no percibieron remuneración alguna, por lo que no se realizó observación al respecto.

4.36.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La otrora agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que la otrora agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado, mediante escrito sin

número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, se advierte que presentó un trabajo de promoción de la cultura política y participación ciudadana, a través su sitio web gratuito (www.esapn.mex.tl), el cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que la otrora agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejaran recursos y acreditaran el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 del partido político encuentro social, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información proporcionada por la Comisión, debido a que a la fecha del presente dictamen no se ha recibido información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Encuentro Social**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En la cuentas “Fondo Fijo” y “Bancos” la otrora agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013, un monto de \$7,659.75, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual 2014.

CUENTA	IMPORTE
Fondo Fijo	\$2,683.75
HSBC Chihuahua	4,976.00
TOTAL	\$7,659.75

3. La Otrora Agrupación Política Nacional refleja en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, un saldo de \$15,260.00 en activos
4. No se ha obtenido información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de la solicitud de información de apertura de cuentas bancarias a nombre de la otrora reportadas Agrupación Política Nacional Encuentro Social

Esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la apertura de cuentas bancarias a nombre de la otrora Agrupación Política Nacional Encuentro Social.

5. Al reportar la otrora agrupación un Saldo Inicial por \$7,659.75 y Egresos por \$0.00 su Saldo Final es igual a \$7,659.75.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:05 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 8; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273-272, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 438, colonia Ex-Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14500, el C. Ulalida Jiménez Sánchez persona autorizada por la agrupación política nacional "Encuentro Social" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente de su ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el C. Oscar Vargas Contreras auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Nilda Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/100/14 de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Encuentro Social", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. José Raúl Arriaga, quien llevaría a cabo la verificación de los datos de dicho Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisara la documentación proporcionada, consistente en: Balanza General de enero a diciembre de 2013; Balanzas de Comprobación Mensuales de enero a diciembre de 2013; Estado de Resultados de enero a diciembre de 2013; Formatos Informe Anual "IA-APN", sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, con sus anexos, "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", así como el inventario de activo fijo, lo anterior en medio impreso y magnético.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 200, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En una de las palabras el L.C. Oscar Vargas Contreras persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presentación y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:10 Horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al canto todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. OCNSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN ENCUENTRO SOCIAL
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

C. UBALDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN

L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS

ANEXO 2

COMITÉ DE ASESORIA - INFORME FINAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA NACIONAL - INCAJENRO S/006
CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2013 (I)

INGRESOS		MONTO (S/)
1. Donación		1,144,74 (2)
2. Financiamiento por los Asesores*		400 (3)
Bloqueo	S/ 0,00	
Deposito	S/ 0,00	
3. Financiamiento de Campañas electorales**		70 (4)
Terceros	S/ 0,00	
Región	S/ 0,00	
4. Rendimiento de inversiones		0,00 (5)
5. Otros Ingresos por venta de bienes, facturas, bonos y servicios etc**		0,00 (6)
TOTAL		1,614,74 (7)
** Incluye en el presente informe los ingresos por donaciones por otros conceptos.		
EGRESOS		MONTO (S/)
1. Gastos de Actividades Legislativas		0,00 (8)
2. Gastos de Asesoría*		400 (9)
3. Gastos de Campañas electorales**		70 (10)
4. Gastos de Representación política	0,00	
5. Gastos de Gastos de Asesoría y Asesoría	0,00	
6. Gastos de Gastos de Asesoría	0,00	
7. Gastos de Gastos de Asesoría	0,00	
8. Gastos de Gastos de Asesoría	0,00	
9. Gastos de Gastos de Asesoría	0,00	
TOTAL		880 (11)
** Incluye detalle de estos egresos.		
B. RESUMEN		
INGRESOS	S/ 1,614,74 (12)	
EGRESOS	S/ 880 (13)	
SALDO		S/ 734,74 (14)**
*** Incluye en el presente informe los egresos por otros conceptos.		

U. ORGANIZACIÓN POLITICA NACIONAL

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN POLITICA NACIONAL

C. JUAN CARLOS VILLALBA TORRES

(1)

Firma:



(2)

Fecha: 20 DE MARZO DE 2013 (17)





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: IRE/UTF/OAJ/11/114

ASUNTO: Errores y Omisiones, relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Encuentro Social".

ACUSE

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

Dr. Hugo Diego Flores Cervantes
PRESIDENTE DE LA AGUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL "ENCUENTRO SOCIAL"
PRESENTE

En cumplimiento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, numerales 2, 3 y 5, 196, numeral 1; 100, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso a) y 75, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 275, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsiguiente Reglamento de la materia a su merito, la Unidad Técnica de Fiscalización le otorga de a recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, señalan que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad existente contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintidós de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de mayo del año en curso.

De ahí que, por lo que tiene a la normatividad definitiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales, toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su creación. Por tanto, los antecedentes de esta autoridad se rigen con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o Agrupación Política Nacional "Encuentro Social", presento el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esta feitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversas erratas y omisiones en el mismo, por lo que da conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintidós de mayo de dos mil catorce, 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 132, numeral b) y 199, numerales 1, inciso c), d) y e) de la Ley

[Handwritten signature]
EFICACIA

*Agg-1-013

[Handwritten notes and signatures]
Luz...
...
...



SECRETARÍA NACIONAL DE FIDEICOMISOS

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INF/ST/FID/A/1711/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Ejército Social".

General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 222, numeral 1, inciso b), 330, 340, y 347 del Reglamento de mérito, no dejó a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Confirmación ante Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 70, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos d), f) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de acreditar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó a sus acreditables instituciones a quien correspondiera, a efecto de que las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los comprobantes de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas honorarias oportunas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y crédito al origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha recibido respuesta a la solicitud por lo que las observaciones que en su caso deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

Aviso a la autoridad

1. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, así cuando notifié de forma contemporánea al director del respectivo órgano de finanzas no es legal el hecho de aviso del domicilio y número telefónico, de su agrupación, enviando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso deberá haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le invita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Página 2 de 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Num: INSUTFIDA/17-7/14

ASUNTO: Errores y Omisiones, relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Encuentro Social".

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus respectivos balances de comprobación y auxiliares a último nivel así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impreso como en medio magnético, de cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 66, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 246, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido en curso desde este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INS/PCJ2014 del veintidós de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdoba Vierañú, Encargado del Despacho del Consejo Presidencial del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma tales de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En este particular, le envío un cordial saludo.

**ATESTAMEN TO
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALIMBO CONTRERAS ROLDÁN

C.C.P. Dr. Lorenzo Córdoba Vierañú - Encargado del Despacho del Consejo Presidencial del Instituto Nacional Electoral - Para su conocimiento. - Presente.
Consejero Agrupación del Consejo General de Instituto Nacional Electoral. Mismo fin. - Presente.
Lic. Rubén Jacobo Méndez, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - INE/STO INE - Presente.
C.P.C. Luis Fernando Rivas y Díaz - Secretario de Asesoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Visto es. - Presente.

C.P.C. ALIMBO CONTRERAS ROLDÁN



ANEXO 4

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2014.

D.F.C. ALFREDO CRITALINAS PAULIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

ASUNTO: RESPUESTA LA OFICIO
INE/UT/DA/1717/14

URBALDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en mi carácter de Secretario de Finanzas de la ahora Agrupación Política Nacional denominada Encuentro Social, apodo del Partido Político Nacional "Encuentro Social", personalidad que tengo debidamente reconocida ante esta H. Institución, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este medio doy respuesta a su oficio **INE/UT/DA/1717/14**, de fecha 26 de agosto del año 2014, en cuyo sentido primordialmente nos damos por notificados de sus valiosas observaciones que en su caso debe dar informe de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de parte de nuestro establecimiento en el dictamen correspondiente relativo al informe anual 2013.

Atenta con, de dicho oficio sus ruegos que en un plazo de 14 días hábiles informemos a esta Dirección en el siguiente sentido:

En primer lugar, presentamos las declaraciones que a su debido momento respecto de forma relativa a los Avales a la Autoridad en el sentido de que aun cuando se nombró de forma acompañada el nombre de responsable del órgano de finanzas, no se localizó el escrito de aviso del domicilio y número telefónico de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

En respuesta a este punto, respectivamente manifestamos que por lo que toca al escrito de aviso del domicilio y número telefónico de la ahora agrupación política es del hecho de que este y su respectivo número telefónico ya había sido proporcionado por esta autoridad ante el entonces Instituto Federal Electoral, al darse dicho domicilio y número telefónico nunca cambió por lo que en virtud de que ya constaba en los expedientes que se tenían en esa Institución, es que se omitió repetir dicha información.

Lo anterior tan fue así, que las notificaciones que se hicieron durante todo ese año, siempre fueron aseguradas, porque siempre llegaron las notificaciones al domicilio que proporcionamos, motivo por el cual al no haber modificaciones o correcciones respecto del domicilio y tal citado teléfono, es por lo que no se agregó ninguna modificación en los registros computarizados y existentes a dicho nivel.

En otro particular por el momento procedo a cesar la cesación para enviarle su correspondencia.

ATENTAMENTE

URBALDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

RECIBIDO
MEXICO, D.F. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014